

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 08

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Aprobada en Asamblea General Ordinaria del 30.11.18)

HORA DE INICIO : 09.50. hrs. Segunda Convocatoria.
HORA DE TÉRMINO : 12.00 hrs
LUGAR : Oficina administrativa de CONAREME, ubicado en Av. Paseo de la Republica 6236, Oficina 101, del distrito de Miraflores.

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DR. MANUEL DIAZ DE LOS SANTOS REP. DIGEP - MINSA PRESIDE

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2. DR. AUGUSTO AQUILINO DIAZ REP. Universidad Nacional Federico Villarreal
3. DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI REP. Universidad Nacional San Agustín
4. DR. NORA BECERRA SANCHEZ REP. Universidad Nacional de Trujillo
5. DR. JORGE EDUARDO MORENO LEGUA REP. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
6. DRA. LUISA DIAZ GUADALUPE REP. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
7. DRA. MARIA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ VDA DE BAMBAREM REP. Universidad Ricardo Palma
8. DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS REP. Universidad Privada Antenor Orrego

- | | | |
|-----|-----------------------------|-------------------------------------|
| 9. | DR. VICTOR VALLEJO SANDOVAL | REP. Universidad Científica del Sur |
| 10. | DR. JAIME HONORIO DURAND | REP. Universidad San Pedro |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | | |
|----|---------------------------------|------------------------------------|
| 1. | DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA | REP. Sedes Docentes ESSALUD |
| 2. | DR. MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS | REP. SEDES DOCENTES MIN. DEFENSA |
| 3. | DRA. EDY JACINTA LOAYZA DELGADO | REP. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA |
| 4. | DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO | REP. GOBIERNO REGIONAL CUSCO |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | | |
|----|-------------------------------|---|
| 1. | DR. RAMIRO NOE CARBAJAL NICHU | REP. Colegio Médico del Perú |
| 2. | DR. JOSE SADABUCHE MURGUEYTIO | REP. Instituto de Medicina Legal del Perú |

INVITADOS

- | | | |
|----|--------------------------------------|---|
| 1. | DRA. TERESA TRIUJILLO HERRERA | REP. Universidad Nacional Federico Villarreal |
| 2. | DR. PEDRO DIAZ URTEAGA | MINSA |
| 3. | ABOG. CARLOS ALBERTO RAZURI SILVA | ASESOR LEGAL MINSA |
| 4. | ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI | ASESOR LEGAL - CONAREME. |
| 5. | LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA | COORDINADORA TECNICA
ADMINISTRATIVA - CONAREME |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria ha sido realizado bajo los alcances de la citada norma legal y el Estatuto de CONAREME, encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 16 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General.

Se inicia la presente Asamblea General Ordinaria bajo la conducción del Dr. Manuel Diaz de los Santos, en su condición de Director General de la Dirección General del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, conforme a la Resolución Ministerial N° 1130-2018/MINSA; en razón de ello, tiene la facultad de representar al titular del Ministerio de Salud, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 703-

2016/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA, y asume la presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, conforme a la Ley 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-SA.

Se inicia la presente Asamblea General Ordinaria actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, bajo la siguiente agenda remitida a todos los correos institucionales de sus integrantes:

I.- AGENDA:

1. RATIFICACION DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO.
2. FECHAS DE ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO 2019.
3. FECHAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME 2019.
4. SOLICITUD DE INGRESO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC) AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO.
5. NOMENCLATURAS DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO.
6. ROTACIONES EXTERNAS.
7. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y EVALUACIÓN PROGRESIVA DE COMPETENCIAS.
8. PROCESO DE TITULACIÓN POR COMPETENCIAS.
9. AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE RESIDENTADO MEDICO.
10. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL DE CONAREME

II.- DESPACHO:

Dr. Eduardo Paredes: No tenemos despacho para esta Asamblea General, atendiendo las funciones establecidas para este Consejo en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

III.- INFORMES:

Dr. Eduardo Paredes: Se informa a los integrantes del Consejo Nacional de Residentado Médico, que la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada, ha sido designada como Viceministra del Ministerio de Salud, mediante la Resolución Suprema N° 023-2018-SA; siendo ello así, ha sido aceptada su renuncia al cargo de Directora General de la Dirección General del Personal de la Salud, conforme a los alcances de la Resolución Ministerial N° 1086-2018/MINSA; en ese sentido, resulta necesario informar al Pleno del CONAREME, rescatar la labor encomiable realizada por nuestra institución, es por ello, que terminada la asamblea se develara una placa de reconocimiento a la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada y se inaugurará nuestra galería de presidentes de nuestra institución, con una moción de agradecimiento.

Dr. Eduardo Paredes: Se da la bienvenida al Dr. Manuel Diaz de los Santos, Director General de la Dirección General del Personal de la Salud, conforme a la Resolución Ministerial N° 1130-2018/MINSA, representante de la titular del Ministerio de Salud, quien tiene la condición de Presidente del Consejo Nacional de Residentado Médico y la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha realizado 3 Talleres organizados por el Comité Directivo, relacionado con la acreditación de sedes docentes, se está trabajando el Manual y los Estándares, asistió una profesional de Argentina, Taller que se realizó el 11 y 12 de octubre; y el 22 de noviembre se invitó a las universidades para un Taller para tratar la Nomenclatura de las especialidades y subespecialidades en el SINAREME, en el 2008 ya se trabajó en un taller sobre este tema y fue aprobado en su momento, hemos retomado esa relación, se ha cotejado con los nombres que se tiene en SIGESIN, al final ha salido una relación que debe verse en esta Asamblea, en una Sede Docente hay varias universidades donde hay varios nombres de la misma especialidad; el otro Taller, que se realizó el 23 de noviembre trato sobre avances del programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, para que representantes de las universidades para la cual se ha formado un equipo de trabajo para elaborar un modelo de proyecto de programa, en estos modelos de formación se ha se hace través de concurso nacional de admisión y cumpla con los requisitos y estándares necesarios.

Dr. Eduardo Paredes: Para informar, que este inmueble, ha sido adquirido en el mes de agosto, en un inicio se vio una casa se consultó con un especialista del Ministerio de Salud y se dijo que no era recomendable, recomendó adquirir una oficina, como es este local, que tiene 16 años de antigüedad, el primer piso, es la recepción, el segundo piso, tenemos las salas y tercer piso se encuentran las oficinas administrativas; después de la compra se ha presentado a registros públicos, y a la Municipalidad de Miraflores, para obtener la Licencia de Funcionamiento, además de las características de las oficinas y tenemos 15 estacionamientos y la otra ventaja es la ubicación, el costo de la compra de este inmueble que consta de tres pisos y los estacionamientos citados ha sido de US \$ 725, 000.000 (Setecientos veinticinco mil y 00/100 dólares americanos).

Dr. Eduardo Paredes: Informo acerca de la asistencia de los representantes ante el CONAREME, son 45 representantes, en el Comité Directivo son 12 instituciones y los Sub Comités y Comisiones transitorias son 7 miembros, por lo tanto, la secretaria técnica, recurrentemente envía comunicación a las instituciones, acerca de las asistencias de los representantes, y a las sesiones que deben asistir.

Dr. Eduardo Paredes: Por otro lado, se informa, que se ha realizado la compra de presentes para los miembros del Consejo Nacional, Comité Directivo y Comisiones, por fiestas navideñas (Vale de Pavo de 8 kilos, panetón y un lapicero con USB) y que a partir de la fecha 14 de diciembre, la oficina y tramite administrativo del CONAREME, cerrara hasta el 07 de enero de 2019. **Se toma conocimiento.**

IV.- PEDIDOS:

Dr. Eduardo Paredes: No hay pedidos.

II.- ORDEN DEL DIA:

1. **RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO.**

Dr. Eduardo Paredes: El Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Medico, viene adoptando acuerdos administrativos, propuestos para ratificación y aprobación, con la finalidad de viabilizar las acciones de ejecución del Comité Directivo del CONAREME; que, en Sesiones Ordinarias de fecha 10 de agosto 2018, 26 de octubre 2018 y 09 de noviembre del 2018, han debatido y aprobado en el marco de su funciones y que estando en el ámbito de sus atribuciones resultaban ser ratificadas, por el CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: los siguientes acuerdos administrativos:

Sesión ordinaria del 10 de agosto de 2018:

“Acuerdo N° 093-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, otorgar la Asistencia Técnica por el Comité Directivo del CONAREME, para el Examen Único del Residentado Odontológico correspondiente al año 2018, por el costo de veintitrés mil soles (S/ 23,000.00), a realizarse el día 19 de agosto de 2018.

Acuerdo N° 094-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo, a suscribir el documento Acuerdo de Colaboración y de Gestión entre el Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico y el Consejo Directivo del Residentado Odontológico, en representación del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Medico.

Acuerdo N° 095-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo, a realizar todas las coordinaciones de carácter administrativas, técnicas y contables con la finalidad de cumplir con la asistencia técnica al CODIRO.

Acuerdo N° 096-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, conformar la Comisión de Alto Nivel de carácter transitorio, integrado por las siguientes instituciones conformantes del Sistema Nacional de Residentado Medico SINAREME: Ministerio de Salud, EsSalud, Gobiernos Regionales, Ministerio de Defensa (Fuerzas Armadas) y Ministerio del Interior (Policía Nacional del Perú). Sus representantes actúan de manera inmediata con carácter ejecutivo y resolutivo.

Acuerdo N° 097-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, se remita los alcances del Informe Final del Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME o disponga de acciones administrativas de ser el caso, respecto del procedimiento administrativo instaurado contra el Instituto Regional de Oftalmología (IRO) y la empresa Oftalmólogos Contreras, para ser elevado al Consejo Nacional de Residentado Medico.

Acuerdo N° 098-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo el de Oficiar a las Universidades integrantes del Sistema Nacional de Residentado Medico, que no deben desarrollar el programa de titulación por evaluación progresiva de competencias, hasta su aprobación por el CONAREME.

Acuerdo N° 099-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, encargar a la secretaria Técnica del CONAREME, realice el seguimiento al establecimiento de salud Hospital de Salud Mental San Juan Pablo II, a fin detectar si continúan realizando los médicos cirujanos la especialización en medicina humana por algún tipo de convenio o acuerdos con universidades peruanas o extranjeras, sin la autorización del CONAREME.

Acuerdo N° 100-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, el criterio que todo establecimiento de salud, que solicite integrar el SINAREME, debe de cumplir con la Ley 30453 y el Reglamento de la Ley”.

Sesión ordinaria del 14 de setiembre de 2018:

“Acuerdo N° 107-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, la realización del Taller para la revisión del documento técnico presentado por la Comisión de Acreditación del Sub Comité de Calidad, en las fechas 11 y 12 de octubre de 2018.

Acuerdo N° 108-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, realizar las acciones y coordinaciones necesarias para facilitar la presencia del profesional encargado en acreditación del Ministerio de Salud de Argentina.

Acuerdo N° 109-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, reactivar la Comisión de Alto Nivel conformado a través del Acuerdo N° 096-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD, en la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2018.

Acuerdo N° 110-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, convocar a las instituciones formadoras universitarias para que en sesiones de trabajo, puedan realizar la revisión del Plan Piloto del Programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias de Residentado Médico, bajo los alcances del Acuerdo N° 014-CONAREME-2018-AG, aprobado el 07 de marzo de 2018 en Asamblea General del CONAREME.

Acuerdo N° 111-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, remitir la solicitud del médico cirujano Wilson Michel Mendoza Calienes, al Ministerio de Salud, en atención al ejercicio de la rectoría sectorial establecida en la Ley N° 30453.

Acuerdo N° 112-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, la realización del Taller para el desarrollo de estándares en Residentado Médico en la fecha 29 de octubre de 2018.

Acuerdo N° 113-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, autorizar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, realizar las acciones y coordinaciones necesarias para la realización del citado Taller.

Acuerdo N° 114-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, la improcedencia de lo solicitado por la Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. de Bambarén, Decana de la Universidad Ricardo Palma; al encontrarse regulado la participación de las facultades de medicina a través de las Escuelas, Secciones o Unidades de Postgrado en medicina humana en un proceso único, anual y descentralizado, en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, regulado en el artículo 23° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453; así también, no haberse establecido por el CONAREME pago a las sedes de la rendición del examen, por su participación en el citado Concurso Nacional.

Acuerdo N° 116-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, encargar al asesor legal ha realizar las acciones legales que correspondan en el presente caso; así también, remitir los alcances de la defensa legal al Dr. Carlos H. Yarleque Cabrera, Director de la Unidad de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Acuerdo N° 117.-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Comité Directivo del CONAREME con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Acuerdo N° 118-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, facultar a la presidencia del Comité Directivo del CONAREME, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional o su equivalente; que debe ser ratificado por el CONAREME.

Sesión ordinaria del 26 de octubre de 2018:

Acuerdo N125-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por Unanimidad, que la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, oficie a las Universidad integrantes del SINAREME, a fin de convocar a sus egresados, y promover la titulación de médicos especialistas con arreglo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Acuerdo N129-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por Unanimidad, encargar a la asesoría legal del CONAREME, continúe con las diligencias judiciales del proceso judicial interpuesto por el médico cirujano Juan Miguel Moya Peña, en la condición de Litisconsorte del CONAREME.

Acuerdo N130-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por Unanimidad, encargar a la secretaria técnica del Comité Directivo del CONAREME, oficie a la Universidad Nacional de Piura y remita informe acerca de la condición académica del médico cirujano Juan Miguel Moya Peña.

Sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2018:

Acuerdo N° 139-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por Unanimidad, autorizar al Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, a realizar visita inopinada a la sede docente Hospital Regional Zacarías Valdivia de Huancavelica, en relación a los hechos descritos por las autoridades de la citada sede, presentar informe al Comité Directivo del CONAREME, en la próxima sesión que se convoque.

Acuerdo N° 140-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por Unanimidad, oficiar a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a fin de informar al Comité Directivo del CONAREME, con carácter de urgente acerca de los hechos descritos por las autoridades de la citada sede docente Hospital Regional Zacarías Valdivia de Huancavelica, debiendo adoptar las acciones inmediatas y necesarias, sin generar perjuicios a sus médicos residentes

Acuerdo N° 141-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por Unanimidad, la realización del taller de Nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades de CONAREME y elevar el presente acuerdo al CONAREME para su ratificación

Puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 16

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 055-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad la ratificación de los Acuerdos: Acuerdo N° 093-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo N° 094-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo N° 095-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo N° 096-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo N° 097-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo N° 098-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo N° 099-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo N° 100-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo

Nº 107-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 108-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 109-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 110-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 111-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 112-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 113-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 114-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 116-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 117-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 118-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 125-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 129-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 130-COMITE DIRECTIVO CONAREME – 2018; Acuerdo Nº 139-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018; Acuerdo Nº 140-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018 y el Acuerdo Nº 141-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018.

2. FECHAS DE ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO 2019:

Dr. Eduardo Paredes: Con arreglo a lo establecido en la Ley 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-SA, la secretaria técnica ha elaborado el presente cuadro de fechas de las asambleas generales del CONAREME para el 2019, que son las siguientes:

ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 01 de Febrero
ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 10 de Mayo
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	Viernes 21 de Junio
ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 02 de Agosto
ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 29 de Noviembre

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 16 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, de los siguientes acuerdos:

A favor: 16
 En contra: 00
 Abstenciones:00.

Acuerdo Nº 056-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, las fechas de las asambleas generales ordinarias del Consejo Nacional de Residentado Medico para el año 2019, las que son las siguientes:

ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 01 de Febrero
ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 10 de Mayo
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	Viernes 21 de Junio
ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 02 de Agosto
ASAMBLEA ORDINARIA	Viernes 29 de Noviembre

3. FECHAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME 2019:

Dr. Eduardo Paredes: Del mismo modo, a lo establecido en la Ley 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-SA, la secretaria técnica ha elaborado el presente cuadro de fechas de las sesiones ordinarias del Comité Directivo del CONAREME para el 2019, que son las siguientes:

REUNION DE COMITÉ DIRECTIVO	FECHA
Sesión Ordinaria	Viernes 11 de enero
Sesión Ordinaria	Viernes 25 de Enero
Sesión Ordinaria	Viernes 08 de Febrero
Sesión Ordinaria	Viernes 22 de Febrero
Sesión Ordinaria	Viernes 08 de Marzo
Sesión Ordinaria	Viernes 22 de Marzo
Sesión Ordinaria	Viernes 05 de Abril
Sesión Ordinaria	Viernes 26 de Abril
Sesión Ordinaria	Viernes 10 de Mayo
Sesión Ordinaria	Viernes 24 de Mayo
Sesión Ordinaria	Viernes 14 de Junio
Sesión Ordinaria	Viernes 28 de Junio
Sesión Ordinaria	Viernes 12 de Julio
Sesión Ordinaria	Miércoles 24 de Julio
Sesión Ordinaria	Viernes 09 de Agosto
Sesión Ordinaria	Viernes 23 de Agosto
Sesión Ordinaria	Viernes 13 de Setiembre
Sesión Ordinaria	Viernes 27 de Setiembre
Sesión Ordinaria	Viernes 11 de Octubre
Sesión Ordinaria	Viernes 25 de Octubre
Sesión Ordinaria	Viernes 15 de Noviembre
Sesión Ordinaria	Viernes 29 de Noviembre

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 17 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, de los siguientes acuerdos:

A favor: 16
En contra: 00
Abstenciones:00.

Acuerdo N° 057-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, las fechas de las sesiones ordinarias del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Medico para el año 2019, las que son las siguientes:

REUNION DE COMITÉ DIRECTIVO	FECHA
Sesión Ordinaria	Viernes 11 de Enero
Sesión Ordinaria	Viernes 25 de Enero
Sesión Ordinaria	Viernes 08 de Febrero
Sesión Ordinaria	Viernes 22 de Febrero
Sesión Ordinaria	Viernes 08 de Marzo
Sesión Ordinaria	Viernes 22 de Marzo
Sesión Ordinaria	Viernes 05 de Abril
Sesión Ordinaria	Viernes 26 de Abril
Sesión Ordinaria	Viernes 10 de Mayo
Sesión Ordinaria	Viernes 24 de Mayo
Sesión Ordinaria	Viernes 14 de Junio
Sesión Ordinaria	Viernes 28 de Junio
Sesión Ordinaria	Viernes 12 de Julio
Sesión Ordinaria	Miércoles 24 de Julio
Sesión Ordinaria	Viernes 09 de Agosto
Sesión Ordinaria	Viernes 23 de Agosto
Sesión Ordinaria	Viernes 13 de Setiembre
Sesión Ordinaria	Viernes 27 de Setiembre
Sesión Ordinaria	Viernes 11 de Octubre
Sesión Ordinaria	Viernes 25 de Octubre
Sesión Ordinaria	Viernes 15 de Noviembre
Sesión Ordinaria	Viernes 29 de Noviembre

4. **SOLICITUD DE INGRESO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC) AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO:**

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene elaborado el Informe N° 011-2018-ST-CONAREME, de fecha 01 de octubre de 2018, elevado por la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME; a través del cual se establece la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad de Ciencias Aplicadas (UPC), para el ingreso al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), bajo los alcances del Acuerdo N° 005-CONAREME-2018-AG, en la Asamblea General del CONAREME del 15 de febrero de 2018, corresponde incorporar al Sistema Nacional de Residentado Médico a la Universidad de Ciencias Aplicadas (UPC).

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 16 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 16
En contra: 00
Abstenciones:00.

Acuerdo N° 058-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, la INCORPORACIÓN de la Universidad de Ciencias Aplicadas (UPC), al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); Disponiéndose, se expida por la Presidencia del CONAREME la resolución correspondiente.

5. **NOMENCLATURAS DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO:**

Dr. Manuel Diaz: Con la finalidad de equiparar la nomenclatura de las especialidades y subespecialidades del SINAREME, se llevó a cabo un Taller de Nomenclaturas de Especialidades y Subespecialidades, el mismo que se realizó el día 22 de noviembre de 2018, con la participación de los Directores de Postgrado de las Instituciones Formadoras Universitarias integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, quienes proponen equiparación de las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidad, a ser empleadas en el SINAREME.

Dr. Miguel Castro: Es un paso importante uniformizar las nomenclaturas de las especialidades, debiendo considerarse la nomenclatura aprobada en los nuevos programas de residentado médico, que determina la Ley 30453 y su Reglamento.

Dr. Enrique Flores: En el concurso de admisión, debe definirse si neonatología, va como especialidad o subespecialidad.

Dra. Luisa Diaz : En los Concursos, se oferta como subespecialidad neonatología y se exige como requisito ser pediatra.

Dr. Hugo Valencia: Se tiene que ofertar como especialidad o subespecialidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 16 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 16

En contra: 00

Abstenciones:00.

Acuerdo N° 059-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades del Sistema Nacional de Residentado Médico, que en ANEXO N° 1 forman parte integrante del presente acuerdo; Disponiéndose, se expida por la Presidencia del CONAREME la resolución correspondiente.

6. CRITERIOS PARA LAS ROTACIONES EXTERNAS:

Dr. Manuel Diaz: La Ley N° 30453, establece que el médico residente se encuentra sujeto al cumplimiento de sus actividades académicas de acuerdo a su programa de formación; siendo que, mediante el reglamento de la ley, se determina que las rotaciones son parte del mismo.

Dr. Miguel Castro: La Ley del SINAREME, determina la existencia de un Convenio de Residentado Médico, por el cual, se vincula la Institución Universitaria Formadora y la sede docente; de donde el reglamento de la ley ha señalado la existencia de un convenio de rotación, que permita a los médicos residentes de la sede docente acceder a otras por un periodo corto de tiempo, para complementar las competencias adquirir, dentro de su programa de formación.

Dr. Eduardo Paredes: La Ley establece la rotación externa, la existencia de un convenio de rotación, por un periodo corto de tiempo, dentro de lo que está establecido, por esta razón solicitamos al Consejo que autorice al Comité Directivo a trabajar el convenio de rotación externa.

Dr. Hugo Valencia: Es fundamental que haya un marco legal para las rotaciones, considerando el día a día, hay circunstancia de temas administrativos que dificultan este proceso, somos conscientes que hay servicios que solo hay en Lima no porque la universidad no quiera, hay convenios nacionales que tienen las universidades que están vigentes, son convenios marcos, pero la universidades tiene múltiples vínculos y convenios específicos, hay otra realidad que no podemos dejar pasar, los convenios marcos, esta diferencia marca este proceso de generar convenios externos, tiene que haber una organización que regule estos procesos dentro de CONAREME, la formación de los tutores es importante, propongo es generar estos modelos de convenios pero que esto debe estar vinculado y dirigido con las universidades, preocuparnos por estandarizar las competencias.

Dr. Edy Vargas: Se agregaría la contraprestación económica.

Dr. Eduardo Paredes: La Universidad ofrece servicios educativos, no puede pactar pagos económicos en este aspecto, en la reglamentación de convenios de residentado médico, se ha descartado esta situación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 16 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, de los siguientes acuerdos:

A favor: 16

En contra: 00

Acuerdo N° 060-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, los criterios para realizar las rotaciones externas a nivel nacional de los médicos residentes, que ANEXO N° 2 forman parte integrante del presente acuerdo; Disponiéndose, se expida por la Presidencia del CONAREME la resolución correspondiente.

Acuerdo N° 061-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, autorizar al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo de Convenio de Rotación.

7. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y EVALUACIÓN PROGRESIVA DE COMPETENCIAS:

Dr. Eduardo Paredes: Se viene trabajando por encargo de este Consejo Nacional y del Comité Directivo, pero hay que regular aspectos esenciales para el acceso a este programa, como el ingreso, que tiene que ser a través de un concurso, el residente escoge libre, cautiva y destaque, en este programa es exclusivo para cautivos, y para regiones, se está trabajando, lo que queremos se autorice a Comité Directivo para que termine el trabajo.

Dra. Edy Loayza: Tenemos que avanzar la situación del país, se encuentra regulado que el CONAREME tenga este programa, distinto al regular y pueda ser atractivo en las regiones, que es más difícil que se traslade el médico cirujano.

Dr. Filomeno Jauregui: Se habló en los talleres, se habló de las normas, es dar solución la situación del país.

Dr. Eduardo Paredes: La propuesta es que se autorice al Comité Directivo del CONAREME y el equipo de trabajo para que trabaje en ello.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 16 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 16
En contra: 00
Abstenciones:00.

Acuerdo N° 062-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, encargar al Comité Directivo del CONAREME, elabore la propuesta del Programa de Adquisición y Evaluación Progresiva de Competencias, con arreglo al marco normativo del SINAREME; a ser visto en la próxima Asamblea General que se convoque con tal propósito.

8. PROCESO DE TITULACIÓN POR COMPETENCIAS:

Dr. Manuel Díaz: Dentro del Programa de Adquisición y Evaluación Progresiva de Competencias, corresponde abordar la problemática suscitada con un número de profesionales médicos cirujanos, que tienen la condición de egresados y titulados por competencias, que antes de la fecha de expedición de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, iniciaron, realizaron o concluyeron sus estudios y no han podido registrar dichos estudios o lo registraron en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, bajo esta condición. Superintendencia, que ha observado estos estudios y la titulación de los mismos; en tal sentido, resulta viable, que tratándose sobre el fondo de segunda especialización se pueda corroborar a través del SINAREME, por las instituciones universitarias formadoras las correspondientes competencias de la especialidad. De este modo, a partir de lo regulado en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, cabría establecer las condiciones para evaluar las competencias adquiridas, a partir de la elaboración de un proceso de evaluación de competencias, que las acredite. Así también, es parte de las condiciones del SINAREME que quienes accedan a este lo tengan que hacer a través del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, con la característica de que el proceso de evaluación de las competencias, que es de carácter excepcional, por un tiempo determinado para el caso, se realiza por única vez y las etapas que lo conforman son excluyentes de tal modo, que de no superar una de ellas, no resulta posible continuar con el proceso. Solo procedería el proceso de evaluación de competencias, respecto de aquellas especialidades establecidas por el SINAREME.

Dr. Iván Chávez: En nuestro país este programa no tiene un sustento legal es la opinión propia y de la universidad a que represento, este sistema se tendría ver quienes han ingresado, cuantos realmente cumplían los criterios, como vamos a establecer un sistema que convalide esta titulación, el sistema del Residentado es un programa formativo mas no certificativo, estamos desvalorizando nuestro propio sistema, no debemos establecer un sistema que es invalido, este programa deber ser cerrado, el residente va adquirir competencias, será fácil para que puedan alterar nuestro sistema.

Dra. Diaz (UNSAAC): Para el caso concreto ante SUNEDU, lo otro es ingreso por proceso de admisión, por ahora es solo excepcional solo para médico que han obtenido el título.

Dr. Eduardo Paredes: Se viene elaborando una propuesta, que definitivamente no tiene comparación con el procedimiento administrativo que las Universidades han realizado durante años y ha generado este problema con la SUNEDU, no va ser un simple trámite administrativo o certificativo, como propuesta, el médico cirujano debe:

1. Tienen que postular
2. Tienen que aprobar
3. Hacer un mecanismo como se podría convalidar estos 6 años se exigía, hay que ver mecanismos para ver si cumplen los requisitos.
4. Tomar un examen por año.

Dr. Jose Sabaduche: Sabemos la complejidad del caso, solicitamos un estudio para aquellos profesionales del Instituto de Medicina Legal, y que aquellos médicos que han realizado estos procesos de titulación por competencias en las universidades, probablemente su mayoría sería de nuestra institución, tendrían más de 6 años que vienen trabajando, ellos no tienen la posibilidad de especializarse, ellos en su título tienen problemas, por ello solicitamos un tratamiento especial para el IML.

Dr. Eduardo Paredes: Todos tienen que dar un examen y aprobarlo, si el IML tendrá que darles las facilidades.

Dr. Manuel Diaz: Todos se someten a la nueva regulación, y de ser el caso, de aprobarse este procedimiento, tienen que ir viendo los colegas las exigencias del SINAREME.

Dr. Hugo Valencia: Tiene que haber un procedimiento adecuado, que una institución tome las medidas, capacite y promueva.

Dr. Manuel Diaz: Tenemos que organizarnos como SINAREME.

Dra. Luisa Diaz: Cual es el aspecto que el Instituto de Medicina Legal, considera más difícil en este contexto, en el entendido, que todavía no hay marco regulador.

Dr. Jose Sabaduche: Solo la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene esta especialidad de Medicina Legal, no otras universidades.

Dr. Manuel Diaz: Es una propuesta, habrá otras instituciones.

Dra. Luisa Diaz: Ordenar el SINAREME, está bien, la idea es mejorar los estándares de formación, lo menciona el colega es equiparar las competencias, creo que la metodología que se podría trabajar y sustentar para mejorar el servicio, no se olviden que hay muchos colegas que están en gestión

Dr. Iván Chávez: Esto sería una especie de regularización, para aquellos profesionales, que deben ser reconocidos, habrá algunos que, si merezcan, yo estaría de acuerdo que se incluya en la propuesta de evaluación como fueron evaluados por este sistema, cuantos cumplían los requisitos.

Dr. Hugo Valencia: como fueron evaluados

Dr. Manuel Diaz: Hay que tener en cuenta, que varios que no tienen el registro de la especialidad y están en los servicios de nuestros hospitales en las regiones y en Lima.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 16 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 16
En contra: 00
Abstenciones:00.

Acuerdo N° 063-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, encargar al Comité Directivo del CONAREME, elabore la propuesta del proceso de evaluación de competencias de los profesionales médicos cirujanos, así como los criterios para el acceso al proceso de evaluación de competencias; respecto de aquellos que han accedido a realizar estudios bajo un programa de titulación por competencias; a ser visto en la próxima Asamblea General del CONAREME, que se convoque con este propósito.

9. AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE RESIDENTADO MEDICO:

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene dispuesto en su numeral 4 del artículo 9° de la Ley N° 30453 y el numeral 1 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, de establecer los requisitos para el funcionamiento de los programas de residencia médica, que implica determinar los estándares de cada programa de residencia médica por especialidad y subespecialidad. Ante ello, es necesario, encargar al Comité Directivo del CONAREME, establecer la propuesta de los requisitos para el funcionamiento de los programas de residencia médica; a ser visto en la próxima Asamblea General del CONAREME.

Dr. Manuel Diaz: El contenido del programa, procedimiento y criterios para aprobar los programas, conforme a la Ley 30453, el CONAREME debe establecer los requisitos. Se solicita autorizar al Comité Directivo para que trabaje los estándares mínimos de formación, el sub comité ha tomado 12 especialidades, las universidades envió sus representantes, esto se trabajará en grupos, el objetivo es tener que todos los especialistas tengan las mismas competencias, vamos a saber de cada universidad, cada sede, se va regular la rotaciones externas para darles prioridad a aquellas especialidades y residentes que puedan rotar, esto va estar en el SIGESIN y estará regulado por CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 16 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, el siguiente acuerdo:

A favor: 16
En contra: 00
Abstenciones:00.

Acuerdo N° 064-CONAREME-2018-AG: Aprobar por Unanimidad, encargar al Comité Directivo del CONAREME, elabore la propuesta de los requisitos para el funcionamiento de los programas de

residentado médico; a ser visto en la próxima Asamblea General del CONAREME, que se convoque con este propósito.

11. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL DE CONAREME:

Dr. Manuel Diaz: Se propone a la Asamblea General, la renovación del personal del Consejo Nacional de Residentado Médico, atendiendo, que se ha advertido el cumplimiento de sus funciones; en ese sentido, se propone la renovación de la contratación del Dr. Eduardo Paredes Bodegas en el cargo de Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME; el Abg. Miguel Ángel Castro Mauri en el cargo de Asesor Legal del CONAREME; el Sr. José Carlos Quispe Tapia en el cargo de responsable del área de Informática del CONAREME; a la Lic. Shirley Liliana Loncharich Vera en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, la Srta. Adoila Janet Miranda Alcántara en el cargo de Secretaria Administrativa, la Sra. Luzmila Virginia Bullón Paredes en el cargo de Secretaria Recepcionista y Logística, la renovación de la contratación de la Srta. Valeria Angie Avellaneda Poma, cargo de auxiliar administrativo, la contratación del Sr. Segundo Marino Fernández Requejo en el servicio de limpieza y la CPC María Jesús Matos Caparó en el cargo de Contadora del CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Se debe atender, que la propuesta de renovación de contratación se procede en las mismas condiciones de trabajo que vienen desempeñándose para el CONAREME.

En relación al personal de CONAREME, a mi cargo, he realizado la correspondiente evaluación de sus funciones y aptitudes en el cargo, cumpliendo con las tareas encomendadas.

En ese sentido, una vez terminado el debate en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 16
En contra: 0.
Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 064-CONAREME-2018-AG: Aprobar por unanimidad la renovación de la contratación del Dr. Eduardo Paredes Bodegas en el cargo de secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME; el Abg. Miguel Ángel Castro Mauri en el cargo de Asesor Legal del CONAREME; el Sr. José Carlos Quispe Tapia en el cargo de responsable del área de Informática del CONAREME; ; a la Lic. Shirley Liliana Loncharich Vera en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, la Srta. Adoila Janet Miranda Alcántara en el cargo de Secretaria Administrativa, la Sra. Luzmila Virginia Bullón Paredes en el cargo de Secretaria Recepcionista y Logística, la renovación de la contratación de la Srta. Valeria Angie Avellaneda Poma, cargo de auxiliar administrativo, la contratación del Sr. Segundo Marino Fernández Requejo en el servicio de limpieza y la CPC María Jesús Matos Caparó en el cargo de Contadora del CONAREME. En el caso de la CPC María Jesús Matos Caparó, su contratación es en la modalidad de servicios no personales.

Autorizando a la presidencia del CONAREME, a la renovación de los contratos laborales y contrato de prestación de servicios.

Acuerdo N° 065-CONAREME-2018-AG: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico.

Siendo las 12 y 10 pm, se levanta la presente Asamblea General Ordinaria, habiendo debatido todos los temas puestos en agenda, siendo suscrito en señal de aprobación por todos los asistentes.

ANEXO 1 : NOMENCLATURAS

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD
ADOLESCENTOLOGIA
ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA
DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GENETICA MEDICA
GERIATRIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
INMUNOLOGIA Y ALERGIA
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
MEDICINA DEL DEPORTE
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
MEDICINA HIPERBARICA Y SUB ACUATICA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA LEGAL
MEDICINA NUCLEAR
MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
MEDICINA ONCOLOGICA
NEFROLOGIA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUROCIRUGIA

NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PATOLOGIA CLINICA
PEDIATRIA
PSIQUIATRIA
RADIOLOGIA
RADIOTERAPIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA
ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR
ANESTESIOLOGIA OBSTETRICA
CARDIOLOGIA PEDIATRICA
CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO
CIRUGIA DE MANO
CIRUGIA DE RETINA Y VITREO
CIRUGIA DE TORAX ONCOLOGICA
CIRUGIA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRANSPLANTE
CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL
CIRUGIA ONCOLOGICA DE CABEZA Y CUELLO
CIRUGIA ONCOLOGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA
DERMATOLOGIA PEDIATRICA
ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
GINECOLOGIA ONCOLOGICA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y ADOLESCENTE
HEMATOLOGIA PEDIATRICA
INFECTOLOGIA PEDIATRICA
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
NEFROLOGIA PEDIATRICA
NEONATOLOGIA
NEUMOLOGIA ONCOLOGICA
NEUMOLOGIA PEDIATRICA

NEUROCIRUGIA PEDIATRICA
NEUROLOGIA PEDIATRICA
OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA
OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO
ONCOLOGIA PEDIATRICA
PATOLOGIA ONCOLOGICA
PEDIATRIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PSIQUIATRIA DE ADICCIONES
PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA
UROLOGIA ONCOLOGICA
UROLOGIA PEDIATRICA

ANEXO 2:

CRITERIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ROTACIÓN EXTERNA A NIVEL NACIONAL, CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA C DEL ARTÍCULO 38 DE LAS ROTACIONES, ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

Rotación Externa a Nivel Nacional:

Rotación Externa: La Rotación Externa a Nivel Nacional, es aquella que realiza el médico residente en otra sede distinta a su sede docente, con la finalidad de obtener las competencias exigidas en su programa de formación; estas rotaciones, deben estar comprendidas en la malla curricular del Programa de Residentado Médico, con un Cronograma de Rotaciones, de conocimiento y aceptado por la sede docente.

El funcionamiento del Programa de Residentado Médico de cada especialidad es autorizado por el CONAREME, regulado en el marco legal del SINAREME, el que debe ser registrado en el SIGESIN.

El médico residente, al matricularse, toma conocimiento del programa de formación de segunda especialización bajo la modalidad de Residentado Médico que ha de desarrollar y de las rotaciones establecidas en el mismo.

Criterios para la celebración del Convenio de Rotación Externa a Nivel Nacional:

Las Instituciones Formadoras Universitarias, cuentan con programas de formación de segunda especialización bajo la modalidad de Residentado Médico autorizados por el CONAREME, según los estándares establecidos por este; y estas, son responsables del cumplimiento del programa autorizado, de la evaluación, de la promoción, o de la separación del médico residente de ser el caso en el ámbito académico. Debe contar con convenios de residentado médico y convenio de rotación externa nacional, según lo establecido por CONAREME; de no cumplirlo son pasibles de sanción.

Los criterios necesarios para la celebración del convenio de rotación son los siguientes:

1. Que, la institución Formadora Universitaria cuente en el Programa de la Especialidad-Subespecialidad, con malla curricular y el Cronograma de Rotaciones, dentro de las cuales, están las Rotaciones Externas a nivel nacional e internacional.
2. Que, la institución Formadora Universitaria cuente con tutor(es) o coordinador(es), designado(s) oficialmente en la sede donde se desarrolla la rotación, con arreglo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

3. Que, la institución Formadora Universitaria, entregue al tutor, coordinador y a la sede de rotación los instrumentos y formatos para la evaluación y calificación del médico residente rotante.
4. Que, la sede docente, al realizar la coordinación con la institución formadora universitaria, priorice la formación de los médicos residentes de la propia sede docente, con la cual, ha suscrito convenio de residentado médico.
5. En el caso se establezca el incumplimiento por parte de la institución formadora universitaria, ésta será pasible de una sanción administrativa, vinculada, al número de campos de formación que la institución universitaria cuente en la Sede Docente de procedencia.
6. En caso de que la sede de rotación no cumpla con los requisitos y criterios expuestos, será pasible de sanción administrativa, vinculada a su condición de sede de rotación.
7. Los médicos residentes serán pasibles de procedimiento administrativo sancionador aprobado por el CONAREME conforme a los alcances del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de Médicos Residentes.
8. La celebración de los Convenios de Rotación Externa, vinculan a las partes, únicamente, respecto del programa de segunda especialización y a las actividades de docencia en servicio e investigación; no siendo aplicable otros aspectos contractuales.
9. Las instituciones universitarias formadoras que cuentan con la correspondiente autorización de campos clínicos en las sedes docentes, por el Comité Nacional de Residentado Médico bajo los alcances del Decreto Supremo N° 008-88-SA y su modificatoria y su Reglamento aprobado por la Resolución Suprema N° 002-2006-SA y sus modificatorias, y que bajo esa regulación, se ha permitido rotaciones externas a nivel nacional, mantendrán las mismas condiciones y se permitirá la rotación externa, hasta que entre en vigencia el convenio de rotación cuyo modelo es aprobado por el Comité Directivo del CONAREME.
10. La Institución Formadora Universitaria y la sede docente de Rotación Externa coordinan todos los aspectos requeridos para tal efecto; debiendo la Universidad comunicar a la sede docente de procedencia del médico residente o a la institución prestadora de servicios de salud financiadora de la vacante, a qué sede de rotación, se encontrará el médico residente, para los efectos del financiamiento de la vacante.
11. La institución formadora universitaria comunicara a la sede docente de procedencia del médico residente rotante, con una anticipación de 15 días hábiles, de la rotación externa nacional, señalando, la sede de rotación y su duración, que se encuentra con arreglo a su programa de formación; así también comunicara a la sede de rotación, el tiempo de duración de la rotación externa.
12. En el marco de las coordinaciones entre la institución formadora universitaria y la sede docente, se han de generar, documentos que garanticen el adecuado traslado del médico residente a la sede de rotación y el cumplimiento del programa de formación; que, en su condición de estudiante, no debe generar documentos de acción de personal vinculados con regímenes laborales como el Decreto Legislativo 276 ni 728 u otro análogo.

Artículo 9. Funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico (Ley N° 30453)

- Establecer los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico.

Artículo 8.- DE LAS OTRAS FUNCIONES DEL CONAREME (DS N° 007-2017-SA)

El CONAREME tiene, además de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley N° 30453 y las que establezca su Estatuto, las siguientes:

- Autorizar el funcionamiento de los programas de residentado médico.
- Elaborar y aprobar los criterios para realizar las rotaciones establecidas en el Programa de Formación.

Artículo 38.- DE LAS ROTACIONES (DS N° 007-2017-SA)

Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizarán todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor.

Con relación a las rotaciones externas debe observarse lo siguiente:

- Es responsabilidad de la institución formadora universitaria la calidad de las sedes docentes de rotación externa, que garanticen la adecuada formación del médico residente. En el caso de las rotaciones externas a nivel nacional solo podrán realizarse en sedes docentes que cuenten con convenios vigentes con la institución formadora universitaria.